



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 76514**

Que mediante providencia de 25 de septiembre de 2024

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **MARÍA ETELVINA CASALLAS GIL** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, trámite que se hace extensivo al **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO**, al **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO** y al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, todos de **BOGOTÁ** con el radicado interno No. **76514**, dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Omar Alberto Muñoz Rodríguez contra Cerámica y Porcelana Sanitaria LTDA, identificado con radicado 110013105032-2011-00075-00 (01) y, en igual sentido, a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso ejecutivo que se siguió a continuación del referido trámite ordinario, el cual se identifica con el radicado 110013105032-2011-00687-00 (01, 02, 03 y 04), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. Adicionalmente, a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por María Etelvina Casallas Gil contra Cerámica y Porcelana Sanitaria LTDA identificado con radicado 110013105009-2009-00305-00 (01) y el ejecutivo seguido a continuación del ordinario, el cual se identifica con radicado 110013105009-2012-00305-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. Asimismo, a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo promovido por Colcerámicas S.A contra Cerámica y Porcelana Sanitaria LTDA identificado con radicado 110013103038-2007-00693- 00 (01) y a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso verbal de pertenencia identificado con radicado 110013103028-2019-00352-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, identificados con radicados 110013105032-2011- 00075-00 (01), 110013105032-2011-00687-00 (01, 02, 03 y 04), 110013105009-2009-00305-00 (01), 110013105009- 2012-00305-00 (01), 110013103038-2007-00693-00 (01) y 110013103028-2019-00352-00 (01) especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizase a Ernesto Perico Triviño, identificado con Tarjeta



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

Profesional 60.153 del C.S. de la J., para actuar en el presente asunto como apoderado especial de la parte actora, de conformidad con el poder aportado. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán o por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CERAMICA Y PORCELANA SANITARIA LIMITADA, OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, REVESTIMIENTO CERAMICO S.A, ROGELIO RAMIREZ CASTRO, ALDO ENRIQUE CARRILLO GUZMAN, LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN IDENTIFICADO CON EL FMI 50C-908642, JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE BOGOTA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES, PISO ÉXITO S.A.S.**, en los procesos 110013105032-2011- 00075-00 (01), 110013105032-2011-00687-00 (01, 02, 03 y 04), 110013105009-2009-00305-00 (01), 110013105009- 2012-00305-00 (01), 110013103038-2007-00693-00 (01) y 110013103028-2019-00352-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 27 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 27 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor